

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIDÓS (2.022)**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2022-00120-00

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR

DTE: FRED ALFONSO CASSERES CONEO

MARIA PATRICIA PORTELA FONTALVO

MENOR: EMILIA CASSERES PORTELA

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA: 9:10 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HORA: 10:40 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: FRED ALFONSO CASSERES CONEO

DEMANDANTE: MARIA PATRICIA PORTELA FONTALVO

APODERADO: ANTONIO RAFAEL GUERRERO TOLOSA

TESTIGO: MARIA FERNANDA GUERRERO AMOR

TESTIGO: MAYRA ALEJANDRA CASSERES PORTELA

ETAPAS SURTIDAS

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

SE PRACTICÓ EL INTERROGATORIO DE LOS DEMANDANTES.

INSTRUCCIÓN.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SE PROCEDIÓ A PRACTICAR LOS TESTIMONIOS DE LOS SEÑORES MARIA FERNANDA GUERRERO AMOR Y MAYRA ALEJANDRA CASSERES PORTELA.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR AL SEÑOR FRED ALFONSO CASSERES CONEO, IDENTIFICADO CON LA C.C.# 73.154.541 DE CARTAGENA COMO GUARDADOR PRINCIPAL DE LA PERSONA Y BIENES DE LA MENOR EMILIA CASSERES PORTELA, IDENTIFICADA CON EL REGISTRO CIVIL SERIAL # 59943537 Y NUIP 1.201.275.765 DE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA, HIJA DE LA SEÑORA KEYLA PATRICIA CASSERES PORTELA, FALLECIDA QUE SE IDENTIFICABA CON LA C.C.# 1.235.038.897, PARA EJERCER SU GUARDA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y SE DESIGNA COMO GUARDADORA SUPLENTE EN CASO DE FALTA DEL GUARDADOR PRINCIPAL A LA SEÑORA MARIA PATRICIA PORTELA FONTALVO, IDENTIFICADA CON LA C.C.# 45.492.311 DE CARTAGENA.

SEGUNDO: SE EXIME A LOS GUARDADORES DE PRESTAR GARANTÍA CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 1306 DE 2.009.

TERCERO: SE ORDENA AL GUARDADOR PRINCIPAL, SEÑOR FRED ALFONSO CASSERES CONEO, PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA, REALICE LA CONFECCIÓN DE UN INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE LA MENOR EMILIA CASSERES PORTELA, EL CUAL SERÁ REALIZADO A TRAVÉS DE DOCUMENTO PRIVADO Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

CUARTO: INSCRÍBASE ESTA SENTENCIA EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA MENOR E. C. P., CON INDICATIVO SERIAL 59943537 DE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA (ART. 5 DEL DECRETO 1260 DE 1.970 Y ART. 1 DEL DECRETO 2158 DE 1.970, Y ART. 1 DEL DECRETO 2158 DE 1.970). EXPÍDASE PARA EL EFECTO, COPIA AUTENTICADA DE LA MISMA CON EL OFICIO REMISORIO CORRESPONDIENTE.- OFÍCIESE.-

QUINTO: UNA VEZ SURTIDO LOS TRÁMITE ANTERIORES, SE LE DARÁ POSESIÓN DEL CARGO AL GUARDADOR PRINCIPAL Y SE LE HARÁ ENTREGA

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SEXTO: DE LOS BIENES SI ES DEL CASO CONFORME AL ART. 582 DEL C. G. DEL P., EN CONCORDANCIA CON EL ART. 87 DE LA LEY 1306 DE 2.009.

NOTIFÍQUESE POR AVISO AL PÚBLICO LA PRESENTE SENTENCIA, QUE SE INSERTARÁ UNA VEZ POR LO MENOS EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN COMO EL UNIVERSAL O EL TIEMPO, Y DEBE REALIZARSE EN DÍA DOMINGO

LA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADO. SIN RECURSOS.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y SE FIRMA EL ACTA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SIENDO LAS 10:40 A.M..

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c812e421bc5c6fc4b300ca7ac1e32e88e49e7ee58334663eeef20261dd7f8d**

Documento generado en 16/09/2022 03:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>